

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2372

## *El Escalafón del Magisterio*

**El proceso de las reclamaciones presentadas el año pasado al folleto de 1.000 pesetas; por qué no se han resuelto todavía; aun falta el informe del Consejo de Instrucción pública; situación lamentable.**

Uno de los asuntos que más preocupan, en estos momentos, al Magisterio es el del Escalafón, especialmente en la categoría de 1.000 pesetas.

Todos los días recibimos cartas de protestas y de quejas por no haberse resuelto aun las reclamaciones presentadas a ese Escalafón y precisamente a esa categoría.

Hay que reconocer que esas quejas están justificadísimas.

Hace ahora un año que se publicó y repartió el folleto 5.º del Escalafón, es decir, el que contiene los Maestros de la categoría de 1.000 pesetas.

Precisamente el 28 de noviembre de 1917 se daba la Orden declarando publicado ese Escalafón para los efectos del plazo de reclamaciones.

Esta categoría está formada con Maestros de las distintas procedencias y con los derechos más variados.

Hay unos que ingresaron por oposición directa, otros por oposición restringida, otros por antigüedad, otros del concurso de interinos, etc., etc.

De los mismos ascendidos por antigüedad, hay unos en épocas de gran rigor en la limitación de derechos, otros cuando la limitación se redujo al ascenso desde 1.500 pesetas en adelante, etc.

Sobre todos estos puntos hay resoluciones contradictorias en tales términos que cuando hay concursos es preciso clasificar los aspirantes en los conocidos grupos A) B) C) y D).

Con estos antecedentes era de esperar que al publicarse el Escalafón de esta categoría surgiera una montaña de reclamaciones, y así sucedió en efecto.

Desde diciembre del año pasado existen centenares de reclamaciones que afectan a puntos fundamentales del Escalafón en esta categoría.

No se trata de errores individuales, de omisiones aisladas fáciles de subsanar y que alteran poco o nada el Escalafón.

Se trata, por el contrario, de establecer un criterio justo y definitivo en la determinación de esas situaciones; de adoptar uno u otro criterio depende mantener el Escalafón provisional publicado o variarlo profundamente.

Y gracias a las resoluciones ya dictadas definiendo derechos, hay la casi seguridad de que toda solución, sea cualquiera, dejará descontentos y producirá pleitos.

Con estos antecedentes ya comienza a explicarse lo que ha ocurrido, aunque no debió ocurrir.

La Comisión del Escalafón dedicó a este asunto varias sesiones, nombró distintos ponentes para llegar a una solución armónica y unánime, pero no pudo lograrse.

Después de trabajosas discusiones, de alegatos razonados, de mantener cada uno su criterio con tenacidad y buena fe laudables, se llegó a un dictamen, aprobado por la mayoría de la Comisión, y a un voto particular de la minoría.

Todo esto ocurría antes del verano pasado, de suerte que han transcurrido ya varios meses.

El Sr. Gascón y Marín, activo como siempre y deseoso de resolver la cuestión, llevó el asunto íntegro al entonces Ministro Sr. Alba.

Con el expediente iban todos los antecedentes, las reclamaciones de los Maestros y Maestras; resumen de las razones de unos y otros; el dictamen aprobado por la mayoría de la Comisión, el voto particular de la minoría...

A juzgar por los resultados, el Sr. Alba no debió hallar claro el asunto, porque en vez de resolverlo tranquilamente, decidió pasar el asunto a la Asesoría jurídica del Ministerio.

Se pedía un nuevo informe, pero según se nos dijo, se pedía con urgencia para tener

más elementos de juicio y resolver en plazo perentorio.

Así lo creimos, pero se echó encima el verano, se retrasó el informe, sufrió Alba el accidente de automóvil que nuestros lectores conocen y quedó el asunto sin resolver.

Y llegó la crisis del mes pasado dejando el Ministerio los Sres. Alba y Gascón y Marín, que tan enterados estaban del asunto y que tenían ya suficientes elementos de juicio para resolver.

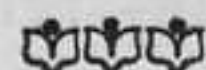
A los dos días se presentaba el complejo, discutido y manoseado expediente al Conde de Romanones, y éste, luchando por las plantillas y abrumado por tantos problemas urgentes, dispuso que pasara el asunto inmediatamente al Consejo de Instrucción pública, como Cuerpo superior consultivo del Ministerio, para que informe y reunir así todas las opiniones técnicas a fin de resolver en justicia.

Tal ha sido el largo y desdichado proceso de este asunto.

Así llevamos un año y a la fecha siguen las reclamaciones sin resolver, sigue el Escalafón sin rectificar, siguen dándose corridas de escalas que originan reiteradas protestas y hay que dar los ascensos con este Escalafón provisional, protestado y discutido, no sólo por los Maestros sino también por la misma Administración.

No censuramos a nadie; ¿para qué? Nos limitamos a lamentar lo ocurrido, a explicarlo como contestación a las muchas cartas que se nos dirigen y a pedir que se abrevien lo posible los trámites que todavía faltan y que al fin se resuelva en justicia.

No es mucho pedir.



## *Ecos del Magisterio*

La verdad se impone.—Los Maestros cobraremos en 1918, mucho menos que en 1917.

A pesar del aumento de sueldo que nos concede el Real decreto de 19 del actual, y que cobraremos desde 1.º de septiembre próximo pasado, y sin que este mi pobre escrito reste mérito alguno, ni uno solo de los aplausos y agradecimientos que todos debemos prodigar a nuestro Ministro, Sr. Conde de Romanones, por dicho Real decreto, es necesario que todos sepamos y sepa la opinión, que los Maestros nacionales cobraremos este año mucho menos que en el pasado, habiéndose, sin embargo, elevado los precios de todas las subsistencias en gran proporción.

¿Cómo es posible, dirán muchos, que con mayor sueldo en los cuatro meses últimos, percibamos menores cantidades? Pues es muy sencillo: porque el aumento de los nuevos sueldos no compensa, ni en mucho, a la gratificación de adultos de noviembre y diciembre, que este año, casi con seguridad, no cobraremos, y la bonificación que por carestía de la vida (este año está mucho más cara), nos dieron el año pasado.

Un Maestro de 1.000 pesetas cobró el año anterior por personal líquido del último cuatrimestre 304 pesetas; adultos noviembre y diciembre, 97,30; bonificación, 98,80; total líquido, 500,10 pesetas, y este año percibirá con arreglo a 1.500 pesetas, por los cuatro meses, líquido 456,50 pesetas; 43,60 pesetas menos.

El de 1.100 que pasa a 1.500 pesetas, cobró por los tres conceptos 549,58 pesetas; en el actual percibirá 93,08 pesetas menos.

El de 1.375 que pasa a 2.000 pesetas percibió en los cuatro meses del año anterior

418,45, 135 y 132,30 igual 685,75 pesetas; cobrando este año por dichos meses, líquido igual 608,65 pesetas, 77,10 pesetas menos, y así sucesivamente todos los demás de las categorías superiores, quedándonos los desgraciados compañeros de 1.000 pesetas, y más todavía los de 1.100, que, por tener derechos limitados, sólo pasan a 1.250 pesetas, y en sus escasas dotaciones tendrán un déficit mayor.

Esta es la realidad. Por lo tanto, se impone de razón y justicia, que la Asociación Nacional, la Prensa profesional y diaria y todos los Maestros trabajemos porque vea el señor Ministro el medio legal que pudiera haber para darnos la gratificación de adultos, y se puedan dar estas clases, tan arraigadas y precisas, desde 1.º de noviembre próximo, pues si bien es cierto que si no cobramos por ellas, no las daremos ni trabajaremos, con este descanso no resolvemos el difícil y necesario problema de «el pan nuestro de cada día», en una época tan calamitosa como la presente; y el Gobierno de S. M. se evitará el concepto que en España y en el extranjero pueda formarse de nuestra patria, donde no se dan las clases de adultos en las Escuelas nacionales por no haber consignación para ellas, estando las Cortes funcionando y concediéndose todos los días suplementos de crédito para otros servicios menos importantes y necesarios

MATIAS MENA

Advertimos a nuestros lectores que no podemos contestar particularmente si no nos envían sello para la respuesta. Hacemos esta advertencia porque son muchas las cartas que recibimos sin este requisito, solicitando datos y formulando consultas.

## Las clases de adultos

Parece que la desgracia se ceba y aun se ensaña con los Maestros.

Sin terminar la lucha para obtener unas migajas, sostenida contra todos los elementos, como si el mundo entero fuera nuestro enemigo, ya tenemos que estar en tiro nuevamente para que se nos dé lo nuestro, lo que ganamos con un trabajo honrado y al amparo de las leyes, lo que necesitamos para mal pasar.

Y como si viviéramos de la limosna parecemos condenados eternamente al oficio de mendigos callejeros, para no dejar pasar un alma sin importunarle con nuestras quejumbrosas demandas.

No ocurre esto ni puede ocurrir a ninguna otra clase, aun de menos importancia que la nuestra, ni es posible que nadie la tolerara tan pacientísimamente como los Maestros.

Además, la injusticia seguirá haciendo presa en nosotros, diciendo que los Maestros tenemos boca de fraile y nos pasamos la vida pidiendo.

A eso no hay derecho; es ya demasiada burla, contra lo que protestamos con gran dolor de corazón, pero también con toda la energía de nuestra alma.

Ahora resulta que no hay consignación para pagar la gratificación de adultos en los meses de noviembre y diciembre. ¿Pero es tan difícil, es imposible pedir un crédito a las Cortes? ¿Implica alguna novedad esta manera de arbitrar recursos?

Si nos dejan sin esa gratificación, ¿qué ventajas hemos obtenido con los tan cacareados aumentos?

La de cobrar menos que el año pasado. ¡Valiente adelanto! ¡Menos mal que las subsistencias son más baratas cada día!

Y dejando a un lado lo justo y lo equitativo del caso, ¿puede esto hacerse desde el punto de vista legal?

Veámoslo.

El derecho a desempeñar las clases de adultos arranca del Real decreto de 4 de octubre de 1906, restringido solamente para los Maestros de poblaciones mayores de 10.000 habitantes.

Salvo, pues, los de estas poblaciones, todo Maestro tiene derecho a dar la clase de adultos y a cobrar por la misma la cuarta parte del sueldo que en dicha fecha tenía asignada la Escuela.

Para los Maestros de esas poblaciones de más de 10.000 habitantes que turnaban en el desempeño de las clases de adultos y para las de nueva creación, a cuyos Maestros negó el Estado con notable injusticia el derecho a dar la clase referida, ya que todas esas Escuelas se crearon con el sueldo de 1.000 pesetas y

250 por gratificación de adultos, para esos Maestros, repetimos, se dictó la Real orden de 19 de abril de 1917, concediendo a todos el derecho a servir las tan repetidas clases, y por la Real orden de 30 de septiembre del mismo año se fijaron las nuevas gratificaciones que habíamos de percibir por tal servicio, si bien la primera disposición transitoria advertía que sus preceptos se publicarían solamente para el curso que terminó en 31 de marzo del presente año, si no eran «expresamente ratificados».

Y como no ha venido hasta el momento tal ratificación, queda sin efecto la citada Real orden de 30 de septiembre en cuanto a las nuevas gratificaciones señaladas por la misma y a la ampliación del número de clases; pero queda en vigor el Real decreto de 4 de octubre de 1906, y los Maestros de aquellas Escuelas tienen derecho a dar clase y a percibir la misma gratificación que tenían antes del curso último, esté o no agotada la consignación del presupuesto actual.

Bueno fuera que al repetirse con carácter general lo que otro año ocurrió, al agotarse la consignación para el pago de los haberes de diciembre de algunas provincias, se nos dejara en libertad de abrir o cerrar las Escuelas, pero a condición de no cobrar durante el tiempo que le quedase de vida oficial al presupuesto agotado.

¿No os parece que a nadie podría ocurrirle semejante originalísima solución, a no tratarse de los antipáticos Maestros, de estos mendigos callejeros?

Hágase ver al actual Ministro de Instrucción pública y a cuantos blasonan de ser nuestros valedores, que lo justo y lo que se desea es que, ratificando expresamente las Reales órdenes de 19 de abril y 30 de septiembre de 1917, ordene la apertura de las clases de adultos, y pida a las Cortes el crédito necesario para satisfacer la gratificación; pero si no estuviera dispuesto a favorecernos, convénzasele de que nada ni nadie ha derogado el Real decreto de 4 de octubre de 1906, y que los Maestros que tuvieron clase de adultos desde esa fecha hasta el pasado curso, tienen obligación de dar la clase, y, por tanto, derecho a ser remunerados sea como sea y salga de donde salga.

Esta es una obligación que el Estado contrae, y los Ministros son los obligados a solucionar este problema y a terminar de una vez la vergüenza de que los Maestros hayamos de pasar la vida pidiendo una limosna por el amor de Dios.

GUILLERMO FATAS

Zaragoza, octubre 1918.

## De Actualidad

El concurso de interinos.—Varios Maestros del distrito de Valladolid nos escriben suplicando que pidamos al Director general de Primera enseñanza resuelva cuanto antes el concurso pendiente de interinos que con tan vivos afanes esperan en vano los interesados.

Trasladamos la súplica al Sr. López Monís para que vea de satisfacer cuanto antes los deseos de estos Maestros.

Enhorabuena.—Se la damos muy cumplida a nuestro distinguido amigo D. José Rogerio Sánchez, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que ha sido nombrado Catedrático de Literatura del Instituto de San Isidro, de esta Corte. Los méritos literarios de D. José Rogerio Sánchez, sus estudios y publicaciones le hacen digno del puesto para que ha sido nombrado y en el que le esperan, sin duda, nuevos y señalados triunfos.

Escuelas de adultos.—En la mayor parte de las Escuelas de niños de Madrid se ha hecho la matrícula y se han abierto las clases de adultos, en la confianza de que tarde o temprano, este servicio especial ha de tener la remuneración debida.

Digna es de elogio esta conducta de los Maestros, que muestra lo mismo en los de Madrid que en los de provincias el celo y entusiasmo que sienten por la popular cultura.

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Noviembre 2.—Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen a ocupar en el Escalafón los números que se mencionan.

—Otra disponiendo que tan pronto se normalice el estado sanitario se abra en todos los Centros de enseñanza dependientes de este Ministerio un plazo de diez días improrrogables para que se matriculen los alumnos que no pudieron efectuarlo en el mes de agosto.

—Otra disponiendo que el mismo día que empiecen a regir los nuevos presupuestos generales del Estado se amorticen 25 plazas de las servidas por interinos, de Oficiales de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra aprobando propuesta del Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, relativa a que se amortice la Cátedra de Topografía y Trazado y Urbanización y saneamiento de poblaciones, vacantes, y que se acumulen dichas asignaturas al Profesor nu-

merario que desempeña la de Salubridad e higiene de edificios.

—Otra nombrando, en virtud de concurso, a D. Rogelio del Villar González, Profesor numerario de la Cátedra de Música de Salón, del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

—Otra disponiendo se anuncien a concurso de traslado la provisión de las Cátedras que se indican, vacantes en las Facultades y Universidades del Reino.

—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en la fundación de D. Juan Antonio del Termo, en Zalla (Vizcaya).

—Idem íd. a los representantes e interesados en la fundación creada en esta Corte por los Condes del Val.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las siguientes Cátedras:

—De Lógica fundamental, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

—De Historia de España, vacante en la misma Facultad y Universidad.

—De Lógica fundamental, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Santiago.

—De Historia Universal, Moderna y Contemporánea, vacante en igual Facultad de la Universidad de Sevilla.

—De Elementos de Cálculo infinitesimal, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

—De Análisis Matemático, vacante en igual Facultad de la Universidad de Sevilla.

—De Instituciones de Derecho canónico, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

—De Derecho administrativo, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Salamanca.

—De Derecho político español comparado con el extranjero, vacante en igual Facultad de la Universidad de Santiago.

—De Historia general del Derecho español, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Sevilla.

—De Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en idéntica Facultad de la Universidad de Granada.

—De Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Sevilla.

—De Derecho civil español, común y foral (primero y segundo curso), vacante en igual Facultad de la Universidad de Oviedo.

—De Historia general del Derecho español, vacante en la misma Facultad de la Universidad de Salamanca.

—De Procedimientos judiciales y práctica forense, vacante en la referida Facultad de la Universidad de Santiago.

—De Elementos de Derecho natural, vacante en idéntica Facultad de la Universidad de Valencia.

—De Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en las Facultades de Medicina de las Universidades de Salamanca y Valencia.

—De Patología médica y su clínica, vacante en igual Facultad de la Universidad de Valladolid.

—De Anatomía descriptiva y Embriología, vacante en la anterior Facultad y Universidad.

—De Ginecología y su clínica, vacante en igual Facultad de la Universidad de Sevilla.

—De Histología e Histoquímica normales y Anatomía patológica, vacantes en igual Facultad de las Universidades de Granada y Santiago.

—De Fisiología humana, vacante en idéntica Facultad de la Universidad de Santiago.

—De Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.



#### 18 OCTUBRE.—R. O.—CONCURSO DE TRASLADO

Estudiado el expediente de concurso de traslado de Maestros y Maestras de la provincia de Navarra convocado en la «Gaceta» de 24 de abril último, las actas de las propuestas formuladas por los Ayuntamientos y las reclamaciones presentadas:

Resultando que, según informa el Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Navarra, reclamaron antes y dentro del plazo concedido al publicarse la relación de propuestas las Maestras doña Fe Teresa Galán y Sánchez, sustituta que protestó de su exclusión, y que no reúne la condición exigida en la regla 2.ª de la Real orden de 18 de mayo de 1914; doña Josefa Valentina Echarte, que solicita la renuncia y anulación de su propuesta para la Escuela de Benegorri por el Ayuntamiento, y que la interesada no solicitó, no pudiéndose, por tanto, obligarla a que la acepte, y debiendo declarar desierta dicha plaza por haber sido propuestas para otras Escuelas las demás aspirantes; D. Máximo Martínez Blascos, propuesto para la Escuela de Espronceda, respetando el orden de preferencia establecido por el propio interesado, que a pesar de lo cual reclama que se le adjudique la de Aranguren, consignada mucho después que la de Espronceda, apoyando su pretensión el Ayuntamiento de Aranguren y oponiéndose los vecinos de este lugar, por ser incompatible con ellos el Maestro en cuestión, procediendo, en vista de esta disparidad, que se confirme la propuesta para Espronceda y se declare desierta la de Aranguren; el Ayuntamiento de Baztán, que solicita se deje sin efecto la propuesta de doña Isabel Ayerra para la Escuela de Arráyoz, por preferir que la regente un Maestro; pero como quiera que se anunció para Maestra y que la falta de propuesta del Ayuntamiento no implica la vacante forzosa de la Escuela, debe prevalecer

el nombramiento de Maestra, sin perjuicio de atender los deseos del Ayuntamiento en provisiones sucesivas, y la de doña Clemencia Calvo, que interesa que se anule su nombramiento para Aras, por haber reingresado mientras se tramitaba el concurso en la Escuela de Santurdejo (Logroño); no viendo en ello inconveniente la Sección administrativa, propone, en vista de las reclamaciones dichas, que se aprueben las provisiones tal como van formuladas y que se autoricen los consiguientes nombramientos:

Considerando que se han cumplido las prescripciones señaladas en la Real orden de 18 de mayo de 1914 y en el Real decreto del mismo año; que las reclamaciones de D. José T. Galán, D. Máximo Martínez y el Ayuntamiento de Baztán no pueden alterar los resultados del concurso porque la primera sólo alega servicios interinos, el segundo es declaradamente incompatible con el vecindario de la Escuela que hoy pretende y que contraría la preferencia por el mismo establecida al concursar, y la tercera, o del Ayuntamiento de Baztán, porque está en pugna con la ley que preside todos los concursos:

Considerando que doña Josefa Valentina Echarte está comprobado que no solicitó la Escuela de Benegorri, y que doña Clementina Calvo ha obtenido por reingreso una Escuela en la provincia de Logroño,

Esta Dirección general ha resuelto aprobar las propuestas del concurso de traslado formuladas por las Secciones, exceptuando las relativas a las Escuelas de Benegorri y Aras, que deben declararse desiertas, y que se proceda a extender los nombramientos oportunos.

Lo digo etc.—Madrid, 18 de octubre de 1918.  
LOPEZ MONIS.—(B. O. 25 octubre).

#### 23 OCTUBRE.—R. O.—OPOSICIONES

Visto el expediente de oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de Maestras de 3.000 y 2.000 pesetas celebradas en esta Corte, y

Resultando que en las actas de las sesiones del Tribunal no figura protesta alguna:

Resultando que el Tribunal formula la siguiente propuesta:

Para las plazas de 3.000 pesetas.

- 1, doña Ana Rubiés Mompenell.
- 2, Desamparados Senis Almela.
- 3, Telesfora Julia Paraíso Samarra.

Para las plazas de 2.000 pesetas:

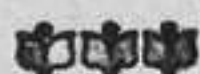
- 1, Doña Felisa Pasagali Lobo.
- 2, Mercedes Merchán Carreras.
- 3, Dolores Xampeny Corbeto.
- 4, Anastasia Rosellón Prieto.
- 5, Ramona Lozano Fernández.
- 6, Clementina Naverán y Sáenz de Tejada.
- 7, Carmen Heredia Jiménez.
- 8, Argentea Tamames Martín.
- 9, Consuelo Hernáez Nieto.

- 10, Máxima López Peces.
- 11, Matilde Martín Fernández.
- 12, Fortunata de la Rosa Blanco.
- 13, María del Pilar Xicola Arán.
- 14, Isabel Mendiola Azcárate:

Considerando que se han cumplido las prescripciones señaladas en los artículos 49 y siguientes del Estatuto general del Magisterio, y que no se ha formulado protesta alguna, en cumplimiento del artículo 58 del propio Estatuto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se aprueben las oposiciones restringidas para proveer en Maestras sueldos de 3.000 y 2.000 pesetas celebradas en esta Corte.

De Real orden etc.—Madrid, 23 de octubre de 1918.—C. DE ROMANONES.—(Gaceta 31 octubre).



## Secciones administrativas

### BURGOS

Publicada en la «Gaceta» del 3 de agosto último la relación de Maestros opositores a plazas del Escalafón general del Magisterio, categoría décima, que han sido aprobados en las oposiciones ultimamente celebradas en esta provincia, y existiendo actualmente las Escuelas vacantes que a continuación se relacionan, correspondientes a este turno de oposición; de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto general del Magisterio, Orden de 27 de mayo último («Gaceta» del 29), y Real orden de 3 del corriente mes («Gaceta» del 7), se convoca a los opositores incluidos en la citada relación para que comparezcan en esta Sección administrativa, por sí o por delegación, o bien por medio de instancia, en la que expresarán el orden con que prefieren las Escuelas que se relacionan en este anuncio, al objeto de que procedan a la elección de las mismas por el orden de la lista mencionada.

La fecha de esta elección será a los ocho días de publicado este anuncio en la «Gaceta de Madrid», y la hora, las once de la mañana.

1, Molina del Portillo, Ayuntamiento de Marcina de los Montes, partido de Briviesca, mixta; 2, Moncalvillo de la Sierra, Moncalvillo, Salas, mixta; 3, Olmillos de Sasamón, Castrogeriz, niños; 4, Padilla de Arriba, Castrogeriz, niños; 5, Santa María Ribarredonda, Miranda de Ebro, niños, y 6, San Juan del Monte, Aranda de Duero, niños.

De nueva creación con carácter provisional 7, Cilleruelo de Abajo, partido de Lerma, niños; 8, Gredilla la Palera, Burgos, niños; 9, Población de Valdivielso, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, partido de Villarcayo, mixta; 10, Ahedillo, Rábanos, Belorado, mixta; 11, Ozabejas, Rucandio, Briviesca, mixta; 12, Alba, Villafranca Montes de Oca, Belorado, mixta; 13, Villamorón, Villegas, Villadiago, mixta; 14, Cubillo del Butrón, Pesquera de Ebro, Sedano, mixta, y 15, Trespaderne, Villarcayo, niños.

Las Escuelas de nueva creación con carácter provisional, según dispone la Real orden de 3 del actual, en su número 7.º, pueden ser elegidas por los opositores convocados, sin que perciban haberes hasta su creación definitiva; pero contándoles los servicios en el Escalafón desde la fecha en que se coloque el que le siga en la referida lista, teniendo en cuenta que si tal creación definitiva no se llevara a efecto, sólo tendrá derecho a obtener una Escuela de las que queden sin proveer, correspondientes al turno de oposición en la fecha de caducidad de la creación.

Lo que se anuncia por medio de esta convocatoria para conocimiento de los interesados.

Burgos, 28 de octubre de 1918.—El Jefe de la Sección, JULIAN LACALLE.—(Gaceta 2 noviembre).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a doña Aurora Fernández, Maestra de Cogolludo (Guadalajara); a D. José Díaz Gómez, Maestro de Aranceque; a doña Patrocinio Castañera, de Villarreal del Huervas (Zaragoza); y a doña Concepción Reyes, Profesora especial de adultas de Granada.

—Se reconoce derecho al percibo de diferencias de retribuciones, a D. Fernando Lacalle, Maestro de la provincia de Almería, y a los de la misma provincia D. José Orellana y Sres. Iturbe y Casola.

—Se dispone sea obligado el Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), a consignar en presupuestos la cantidad que reclama el Maestro don José Vélez.

## Maestros de Navarra

Con referencia a manifestaciones hechas por los Comisionados de la Diputación de Navarra, sabemos que el pleito de los Maestros de dicha provincia marcha por buen camino y que el Conde de Romanones está animado de los mejores deseos para buscar a este asunto una resolución definitiva y satisfactoria. Esperamos los resultados muy pronto.

—Se dispone que por la Sección administrativa de Burgos se formulen nóminas especiales de los haberes que deja de percibir doña Carlota Serrano del Castillo.

—Se dispone que le sean abonados las diferencias de sueldo que reclama doña María de la Concepción Martínez Vila, siempre que reintegre los que vino percibiendo indebidamente.

—Se dispone formule nómina especial la Sección de León, de los haberes que reclama doña María Consuelo Vicente Cadenas.

—Se desestiman instancias: de doña Serafina Cervera que puede continuar en su cargo de Maestra de Requena (Valencia), no obstante haber cumplido la edad, y de D. José Muñoz, que pide fuera de concurso la Escuela de Santafé (Granada).

—Se reconoce el derecho a cobrar diferencias de sueldo, a D. José Martínez Martí, don Santiago García Rivera, D. Guillermo Fatás, D. León Uruñuela, D. Mariano López García, doña Ana María Melucero, doña Pascuala Madariaga, doña Patrocinio O Pellejera y doña Magdalena Sendra.

—Se conceden licencias de 45 días, a doña Milagros Moullor Soler, Maestra de Alcaraz (Albacete); a D. Juan Aracil, de Quintanilla Vivar (Burgos), y a D. Ignacio Velázquez Lobo, de Venta de San Vicente (Ávila); y de 30 días a doña Margarita Martín de Orellana, de Benaolán (Málaga), y a doña María Cabrera, de Atarfe (Granada).

—Se nombra Maestra sustituta de la Escuela situada en el Paseo de las Acacias núm. 2, de esta Corte, a doña María Andreiro Izquierdo.

—Se elevan a definitivas: la ampliación de Secciones en la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestras de Zamora, y la graduación de la Escuela de niños de Ribas de Freser (Gerona).

—Se crea una Escuela mixta servida por Maestro en cada uno de los pueblos de Arguosa y la Mortera, del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).

—Se estima recurso promovido por D. Francisco Cabrera Palomares, contra la resolución de un concursillo en Málaga, resolviéndole a su favor.

Se resuelve que no ha lugar al nombramiento de Director de la graduada de niños de Aguimes (Canarias), a favor de D. Alvaro Benítez San Nicolás.

—Ha sido aprobada permuta de cargos entre D. Ignacio Lobo Cuadrado, Maestro de Hoyales de Roa (Burgos) y D. Hilarión Montes Cuevas, de Villaescusa de Roa, ídem.

—Se crea una Escuela en cada uno de los pueblos de Entrepinos, Lagarejos con Cerezal, Ríocanejas y Villar, del Ayuntamiento del Asturiano (Zamora).

—Se desestiman instancias: de doña Josefa Martínez y doña María del Carmen Puig García, Maestras, respectivamente, de Silla y Torrenfe (Valencia), sobre reconocimiento del derecho a percibir el sueldo de 1.000 pesetas; de doña Catalina González Laborda, Maestra de Alfaro (Logroño), que pide ser nombrada por derecho de consorte para la Escuela de niñas de Vera de Moncayo (Zaragoza), y de doña Eloya Arenales, Maestra de Sarracín (Burgos), solicitando por derecho de consorte una Escuela en la referida capital.

—Se dispone:

1.º Que se aprueben las oposiciones restringidas a sueldos de 3.000 y 2.000 pesetas (Maestros) celebradas en esta Corte.

2.º Que los números 1 y 2 de la propuesta de 3.000 pesetas, D. Francisco Canos y don Tomás Alvira, estén a las resultas consiguientes para cubrir las vacantes que correspondan.

3.º Que el núm. 1 de la propuesta de 2.000 pesetas, D. Antonio de la Rosa Cobas, cubra vacante en Ciudad Real, que el núm. 2, don Francisco Fernández del Castillo, cubra vacante en Pontevedra; que el núm. 3, R. José Delgado, disfrute el sueldo vacante en Ciudad Real como jubilación de D. Rafael Acedo; que el núm. 4, D. Federico Molina, cubra la vacante, por jubilación, de D. Manuel Alonso, en Sevilla; que el núm. 5, D. Damián Ricart, disfrute la de Guadalajara, ocurrida por traslado de D. Luis Cruz, y que el núm. 6, D. Alejandro Orts cubra vacante en Santander, por pase a Beneficencia, de D. Leóncio Suárez, y

4.º Que los números de propuesta 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, don Plácido de Vargas, D. Pablo Sancho, D. Luis Moreno, D. Santos Fernández, D. Tiburcio Millán, D. Dionisio Prieto, D. José Barrachina, D. Delfín Álvarez, D. Martín Serra, D. Tomás Mazario García, D. Domingo Miras, D. Francisco Torralva y D. Antonio Serra, queden en expectación de cubrir los sueldos vacantes que se produzcan.

**NOMENCLATOR DE VACANTES.** Para hacer este nomenclátor de la manera más completa y útil posible, rogamos a nuestros lectores que nos digan, lo más pronto posible, por tarjeta postal, los datos personales que tengan de las Escuelas citadas, especialmente las condiciones del local Escuela (largo, ancho, alto, luz, etc., etc.), las de la casa-habitación para el Maestro o Maestra (si es propia del Ayuntamiento o alquilada, si es buena o mala, si pagan indemnización y cuánto, etc., etc.) Muchas de las Escuelas anunciadas acaban de ser dejadas por Maestro y Maestra que han pasado a otras y podrán informarnos con exactitud e imparcialidad, y ello será de gran utilidad para los aspirantes. Anticipamos las gracias y guardaremos reserva sobre los informadores, si así lo desean.

## Crónica General

**Viernes 1.º noviembre.**—El Rey ha llegado esta mañana sin novedad, siendo recibido en la estación por la Reina, los Infantes, el Gobierno, las Autoridades civiles y militares y numeroso público. En Palacio recibió la visita del Sr. Maura que le informó de los principales asuntos políticos y parlamentarios.—Ha acordado el Gobierno que el martes, después de leer los presupuestos, haga unas declaraciones el Sr. Maura excitando a todos los diputados a que discutan con rapidez, dentro de las exigencias naturales, para el mejor conocimiento de la obra económica.—Según los informes oficiales, la gripe va decreciendo en las poblaciones donde se había presentado, pero hace su aparición en otros puntos hasta ahora no invadidos.—Se han declarado en huelga 1.800 obreros de las minas de Pueblo Nuevo del Terrible por haber impuesto la Compañía un castigo a 31 de sus compañeros.

**Extranjero.**—Ha estallado la revolución en Austria-Hungría; en Viena y en Budapest se ha proclamado la República.—Anoche, a las doce, empezó a regir el armisticio con Turquía.—Sigue el repliegue de las tropas alemanas en el frente occidental ofreciendo resistencia en algunos sitios.

**Sábado 2.**—El Ministro de Fomento ha suspendido su viaje a San Sebastián donde iba para asistir a la reunión de la Comisión de los ferrocarriles traspirenaicos; la causa es debida a que el Ministro de Obras públicas de Francia, no puede concurrir por importantes ocupaciones de su cargo.—La recaudación de Hacienda ha tenido en el mes anterior un aumento de seis millones de pesetas, comparada con igual época del año último.—Comunica el Comandante general de Melilla, que a consecuencia de una nueva agresión de los moros resultó muerto un soldado y herido otro soldado y un individuo de la Policía indígena.

**Extranjero.**—El Kaiser se ha trasladado desde Berlín al Gran Cuartel general alemán; las tropas alemanas han evacuado Servia sin ser molestadas por sus adversarios.—El Conde de Tisza, Presidente que fué del Consejo de Ministros de Hungría ha sido asesinado en Budapest por un soldado.

## Correspondencia Particular

Castañar de Ibor. J. O. D. Hasta que no se publique o por lo menos rectifique el Escalafón de este año no se podrá saber ese número.  
Evaul. U. Z. Creo que le alcanzará a usted

o andará muy cerca, el sueldo de 1.500 pesetas.

Melilla. E. D. Conformes.

Fuente Sancha. F. F. Esta Administración no puede servir encargos sin previo pago.

Gron. J. P. No hay ya existencias de todos los folletos; ya habrá visto lo que se dice en el periódico de presupuestos.

Castillo del Valle. A. A. Remitido.

Aldealenque. J. R. No ha habido otra dificultad que sepamos, que el material acumulado.

La Herrera. J. de la C. No es posible contestarle aún categóricamente; trabajaremos por conseguir lo que pide.

Villafranca. N. J. La ley de 1857 concede casa decente y capaz para el Maestro y su familia.

Plan. A. G. Reciban nuestro sentido pésame.

San Juan Mozarrifar. H. F. R. Los Maestros sustituidos quedan en el mismo caso; la cuestión de adultos ya verá en el periódico en qué situación se halla.

Pajares. M. O. T. No habrá dificultad.

Arbucias. J. R. Remitido oficio; tomamos nota del otro asunto.

Ventanilla. A. R. Nada podemos añadir a lo ya dicho en el periódico.

Alconchel de Ariza. J. E. Conformes.

Asiain. F. G. Conformes.

Avellaneda de Cameros. F. de T. Suponemos que por el moderno.

Pozo-Lorente. A. B. El presupuesto se hace conforme al material de la Escuela, no al sueldo del Maestro.

## Las clases de adultos.

Al cerrar este número hemos podido comprobar las tres hechos siguientes:

1.º El diputado Sr. Gallinal ha ofrecido a una Comisión de Maestros interpelar al Conde de Romanones en el Parlamento sobre el funcionamiento de las clases de adultos; es posible que la pregunta se haga hoy mismo.

2.º Algunas Asociaciones han recibido contestación telegráfica del Conde de Romanones manifestando que se preocupa de buscar una solución satisfactoria al problema de la clase de adultos en estos dos últimos meses.

3.º En el proyecto de presupuesto enviado al Ministro de Hacienda se aumenta considerablemente la cantidad necesaria para esta atención, a fin de evitar conflictos como el actual.

Todo esto nos hace ser algo más optimistas que hasta el presente, sin que se nos oculten las dificultades que existen todavía.